

Acuerdo urgente 09

MODIFICACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO ENTRE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA Y LA FUNDACIÓN DE ARTE IBÁÑEZ COSENTINO POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN DIRECTA DESTINADA A LA FINANCIACIÓN DE LA APERTURA, GESTIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO CASA IBÁÑEZ DE OLULA DEL RÍO, 2025, FORMALIZADO CON FECHA 19 DE AGOSTO DE 2025 Y AMPLIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA CONCEDIDA.

Prevía especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción de la Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 16 de enero de 2026.

La Diputación de Almería, en el anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto de 2025, contempla una subvención directa de setenta y cinco mil (75.000,00) euros, para la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, para el “Museo Casa Ibáñez”, con cargo a la aplicación 8000-334-48901 “Subvenciones Promoción Cultural (nominativas)”.

El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2025, adoptó el acuerdo núm. 8, por el que se aprueba el “Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense”.

El Museo Casa Ibáñez forma parte del patrimonio cultural del municipio de Olula del Río, siendo fundamental para su conservación y difusión, el apoyo y colaboración de la Administración Pública.

La Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, originalmente denominada Fundación Museo Casa Ibáñez de Olula del Río, es una Fundación cultural privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, inscrita en el Registro andaluz de Fundaciones con el N° AL/992.

Es una institución creada para la eficaz gestión del Museo Casa Ibáñez y la difusión de sus colecciones, así como la conservación, ampliación, divulgación y engrandecimiento de sus fondos, al mismo tiempo que la creación, dotación con fondos propios y gestión de otros espacios museísticos y culturales de especial interés para la Fundación.

La Diputación de Almería, a través del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, desarrolla una importante labor de apoyo a las manifestaciones culturales, no sólo a través de sus propios medios, sino también en colaboración con otras instituciones públicas y centros privados que han mostrado, bajo su patrocinio, un amplio abanico de actividades para beneficio general y enriquecimiento cultural de la provincia.

En este contexto, la Diputación pretende llevar a cabo actuaciones de promoción, fomento y apoyo a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, a fin de proyectar su dimensión, programación y actividades paralelas, que repercutirán en beneficio de la provincia de Almería.

En el Anexo III de las bases de ejecución del presupuesto de esta Diputación Provincial de 2025, se había previsto subvención directa para la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino,

por importe de setenta y cinco mil (75.000,00) euros.

Con número de registro de entrada 7.258, de fecha 30 de enero de 2025, la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino (en adelante Fundación) presenta instancia en la que solicita la colaboración económica de esta Diputación por el importe de setenta y cinco mil euros (75.000,00 €), para la “apertura, gestión y funcionamiento del Museo Casa Ibáñez de Olula del Río”. Ad-juntan la siguiente documentación: proyecto de actuación, presupuesto de gastos e ingresos que asciende a doscientos veintisiete mil seiscientos diecisiete euros con diecisiete céntimos de euro (227.617,17 €) y certificado de aportación económica de la Fundación por importe de setenta y siete mil seiscientos diecisiete euros con diecisiete céntimos de euro (77.617,17 €). Solicitan el pago anticipado de la subvención, motivando la petición.

Efectuada la tramitación correspondiente, la suscripción del convenio ha sido aprobada por las entidades intervinientes mediante la adopción de sus respectivos acuerdos:

- Excma. Diputación Provincial de Almería: acuerdo urgente núm. 6 de la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 21 de julio de 2025.
- Fundación de Arte Ibáñez Cosentino: acuerdo de 17 de junio de 2025.

Se efectuó la formalización del convenio por el que se canaliza la subvención citada, con efectos del 19 de agosto de 2025.

Mediante acuerdo núm. 2 adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión extraordinaria y urgente del día 14 de noviembre de 2025, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del presupuesto número 21, mediante crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales, por importe total de un millón setenta y cinco mil euros (1.075.000,00 €); que contemplaba la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto vigente, en concreto, en la aplicación presupuestaria 8000 334 48901 “Subvenciones Promoción Cultural (nominativas)”, donde dice:

Fundación Arte Ibáñez Cosentino (V04527156) “Apertura, gestión y funcionamiento del Museo Casa Ibáñez de Olula del Río”, por importe de 75.000,00 €.

Debe decir:

Fundación Arte Ibáñez Cosentino (V04527156) “Apertura, gestión y funcionamiento del Museo Casa Ibáñez de Olula del Río”, por importe de 200.000,00 €.

Se procedió a la publicación de dicha aprobación inicial en el B.O.P. de Almería núm. 222, de 19 de noviembre de 2025; la publicación de la aprobación definitiva, al no haberse producido reclamación alguna en el plazo de exposición pública, en el B.O.P. de Almería núm. 241, de 17 de diciembre de 2025.

Posteriormente, Fundación de Arte Ibáñez Cosentino ha presentado con fecha de entrada 24 de diciembre de 2025, y con número de registro de entrada 103.092, solicitud de

ampliación del proyecto, aportando la documentación justificativa, de su correspondiente proyecto, presupuesto de gastos e ingresos, relación de actividades, que motivan la ampliación de la misma.

Obra en el expediente memoria justificativa para la adenda a incluir en el convenio referenciado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 83.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El Jefe de Negociado de Actividades y Programas Culturales ha emitido informe técnico favorable, de fecha 23 de diciembre de 2025, en el que manifiesta que, *“...se considera conveniente a la vista del Proyecto presentado y la justificación que efectúa la Fundación en el mismo, de ampliación de la subvención concedida, dado el incremento en la oferta cultural prestada por la Fundación en el “Museo Casa Ibáñez”, en el número de actividades, exposiciones, conferencias, charlas, coloquios, visitas guiadas, colaboraciones culturales que ha llevado a cabo, además de tener en cuenta el apartado de publicaciones, y la justificación que efectúa sobre la entrega de los ejemplares justificativos de la misma...”*. Informe verificable, en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/44KciXWnn7K8hwBaYCnB7w==>

Por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, se ha elaborado borrador de la adenda al convenio por el que se canaliza la subvención directa y ampliación de su cuantía, destinada a la financiación de la apertura, gestión y funcionamiento del Museo Casa Ibáñez de Olula del Río 2025, verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=MlalxPh6nJRuWxPd3k_JkYpALxFjaQxd

Una vez fiscalizado el mismo, por acuerdo urgente núm. 15 adoptado por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 2025, se procedió a la aprobación de la ampliación de la subvención directa a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, por importe de ciento veinticinco mil euros (125.000 €), así como la aprobación de la adenda al convenio citado, a través de la cual se articula, canaliza y ordena dicha subvención, entre otros extremos. Comprobándose que la estipulación tercera relativa a la financiación y forma de pago por la que se modifica la estipulación tercera, del convenio, presentaba una redacción no lo suficientemente aclaratoria, por lo que, en aras del principio de eficacia administrativa, procede la adopción de acuerdo por la Junta de Gobierno de modificación de la adenda aprobada.

La Diputación Provincial de Almería es competente para prestar asistencia a la Fundación de Arte Ibáñez Cosentino, que ha solicitado colaboración para financiar los gastos ocasionados con motivo del desarrollo del proyecto indicado; y ello, teniendo como referencia lo establecido por la Constitución Española de 1978, que, en su artículo 44, dispone que: “los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura, a la que todos tienen derecho”.

Por su parte, el artículo 46 de la citada norma fundamental establece que: Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran,

cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad.”

En este sentido, forman parte del patrimonio cultural: el conjunto de museos, colecciones, archivos, yacimientos arqueológicos, monumentos, patrimonio arquitectónico, y otros bienes que constituyen el acervo histórico de los municipios.

La Ley de Autonomía Local de Andalucía, regula en su artículo 15 las competencias materiales de la provincia, entre las que se incluye: 3. Los museos e instituciones culturales de interés provincial.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resolución de la Presidencia número 3.081, de fecha 1 de diciembre de 2025.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as nueve Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

Único.- Aprobar la modificación de la adenda al convenio a través del cual se articula, canaliza y ordena, dicha subvención, que fue aprobada por acuerdo urgente núm. 15 de Junta de Gobierno el día 30 de diciembre de 2025, cuya modificación de la adenda completa y actualizada se incluye en el expediente, verificable en: <https://ov.dipalme.org/csv?id=v6K9-fR6yaJ25SmQZdvIRw>==